



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 334

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

UNICO. Se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares y demás Servidores Públicos de las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública Estatal, para que se abstengan de utilizar los programas y servicios para favorecer a un grupo o persona alguna en las elecciones de los municipios que se rigen bajo el régimen de sistemas normativos indígenas; asimismo, se exhorta al Titular del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que realice las acciones necesarias para evitar la intromisión de terceros en cualquiera de las fases del proceso de elección municipal; así como al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que investigue y en su caso, sancione dichas conductas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al presente Acuerdo; las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.334

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 7 de agosto de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.